

RADICACION: 13001-40-03-007-2018-00-773-00 ESTADO 23
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: NELSON JOSE BARROS ALEMAN.

SECRETARIO: Al Despacho de la señora juez con el presente proceso informándole que media solicitud de requerimiento al Departamento de Transito de Clemencia proveniente de la parte ejecutante. A su despacho para proveer. -

Cartagena, 4 de febrero de 2022.-

JAVIER OJEDA FAJARDO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.- Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Al despacho el proceso ejecutivo seguido por *BANCO DE OCCIDENTE*, contra *NELSON JOSE BARROS ALEMAN*, dentro del cual el demandante solicita se requiera al *INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CLEMENCIA DE BOLÍVAR*, para que explique el motivo por el cual no ha informado a este Despacho si ha cumplimiento a la medida cautelar dispuesta por este despacho mediante providencia de fecha 15 de junio de 2021 y comunicada mediante oficio No. 1090 de fecha 16 de junio de 2021, vía correo de notificación judicial, así mismo, el oficio que ordeno el embargo del automotor, fue recibido por *INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CLEMENCIA -BOLÍVAR*, en sus oficinas el día 23 de septiembre de 2021, como se puede observar en el folio 17 del expediente digital.

Colorario de lo anterior, pendiente la inscripción del embargo por parte de la autoridad competente, se abstiene el despacho de ordenar la inmovilización solicitada del vehículo de placas **MQR91E**.

Así por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

1. REQUERIR al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CLEMENCIA DE BOLÍVAR, para que explique el motivo por cual no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo del rodante de placas **MQR91E**, dispuesta por este despacho mediante providencia de fecha 15 de junio de 2021, comunicada mediante oficio No. 1090 de fecha 16 de junio de 2021.
2. No se accede en estos momentos a la inmovilización del rodante de placas **MQR91E**, objeto de cautela, por las razones señaladas en este proveido.

NOTIFÍQUESE



ROCÍO RODRÍGUEZ URIBE
JUEZ

Firmado Por:

**Rocio Rodriguez Uribe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d4ddfe2d241d30f3f2ba3c38069080f626b0e9dcc1ff9040bb82f8fdaa8bf4**
Documento generado en 16/02/2022 02:49:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**